



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00176352- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00176352- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Dra. María Verónica Galfione, Leg. N° 40.118, solicita licencia -sin goce de haberes- por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114) por concurso, en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en haber resultado designada en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional del Litoral.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la Prof. Galfione a orden 6.

Que a orden 8, la Secretaría Académica tuvo la debida intervención y emitió informe favorable.

Lo dispuesto por el artículo 49 ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de Nivel Local (RHCS 1222/2014) y por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Otorgar licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Dra. María Verónica Galfione, Leg. N° 40.118, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) por concurso, en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Galfione deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico abeneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.